



RESOLUCION DE ALCALDIA N°303-2015-MDBSH

Banda de Shilcayo, 24 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N°001-2015-MDBSH/CECPM, emitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Méritos N°002-2015-MDBSH, para la designación de 01 Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los alcances del Decreto Supremo N°. 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe en el artículo 7° numeral 7.1 regulando que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. Asimismo el numeral 7.2 del mismo texto legal prescribe que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresaran como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán el cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N°. 27204 del 28 de noviembre de 1999 que señalaba lo siguiente: "Artículo 1°. Precisase que el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen legal de la Entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N°. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución coactiva, no implica que

Que, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo en cumplimiento de la normatividad vigente convoco al concurso de méritos para la designación del Auxiliar Coactivo de esta comuna y producto de dicho concurso resulto ganador el Sr. **GINO FASANANDO TANANTA** como Auxiliar Coactivo de La Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante el Informe N° 001-2015-MDBSH/CECPM, emitido el Presidente de la Comisión de Concurso Publico de Méritos N°002-2015-MDBSH, remite el expediente administrativo, para la emisión del respectivo acto administrativo, al haberse cumplido con todos los requisitos para el proceso de selección de conformidad con la Ley N°. 26979, modificada por la Ley N°. 28165 y la Ley N°. 28892 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva del Decreto Supremo N°. 018-2008 - JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades _ Ley N°. 27972:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telef. 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

1779

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del primero de julio del año 2015, al Sr. **GINO PASANANDO TANANTA**, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que le otorga la ley específica de la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes; **NOTIFIQUESE** a cada una de las Entidades Bancarias, Crediticias y Financieras, y otras Entidades análogas a fin de que brinden el apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE